DECRETO Nº 3207 /

TEMUCO, 14 AGO. 2025

V I S T O S:

1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.

2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1631 de fecha 03 de abril de 2014, que autoriza el pago de los permisos municipales entre los cuales se menciona a la Sra. Otilia Espinoza Erices C.I. N° [redacted]

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Ordenanza N° 003 Articulo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud de la Sra. Otilia de las Mercedes Espinoza Erices C.I N° [redacted] donde solicita asignar como suplente a Don Juan Carlos Muñoz Meriches C.I. N° [redacted]

3.- Fotocopia de Credencial de Discapacidad de la Sra. Otilia de las Mercedes Espinoza Erices C.I N° [redacted] titular del permiso.

4.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Juan Carlos Muñoz Meriches C.I. N° [redacted] quien se desempeñará como suplente.

5.-Certificado de Antecedentes del Sr Juan Carlos Muñoz Meriches C.I. N° [redacted] quien se desempeñará como suplente.

D E C R E T O:

1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal de la Sra. Otilia de las Mercedes Espinoza Erices C.I N° [redacted] ubicado en calle Manuel Rodríguez F/N°1260 pasado General Cruz, al Sr. Juan Carlos Muñoz Meriches C.I. N° [redacted] por un periodo de 30 días, a contar de la fecha del presente Decreto, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

ID 3135925

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE/MCZ/JCL/RPM/mmr

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes